ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES

CLASE DE CONVENIO: SOLIDARIO DE COOPERACION DE APORTES CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO.

VALOR DEL PROYECTO: VEINTIUN MILLONES DE PESOS ML ($21.000.000)

PRESUPUESTO OFICIAL MUNICIPIO: VEINTE MILLONES DE PESOS ML ($20.000.000)

APORTE DE LAS ASOCIACION: UN MILLÓN DE PESOS ML ($1.000.000) representado en bienes y servicios.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONVENIO SOLIDARIO CON COOPERACION - ARTICULO 209, 355 DE LA C.N. LEY 489 DE 1998 Y 1551 DE 2012, LEY 2166 DE 2021, DECRETO 0142 DE 2023.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y LOGISTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES ASOCIADAS A LA GESTION INTEGRAL DE GERMOPLASMA FORESTAL NATIVO

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El Municipio de San Luis – Antioquia, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales relacionadas con la protección del ambiente, la conservación de los recursos naturales renovables, el fortalecimiento del desarrollo rural sostenible y la implementación de estrategias de restauración ecológica, viene adelantando acciones institucionales orientadas a la recuperación funcional de ecosistemas estratégicos y al fortalecimiento de procesos comunitarios de conservación ambiental.

En el marco de dichas acciones, se ha identificado una problemática estructural asociada a la limitada disponibilidad de germoplasma forestal nativo de origen conocido y calidad genética verificable, especialmente de especies forestales clasificadas como de alto valor de conservación ecológica, social y cultural para el territorio. Esta situación genera restricciones técnicas y operativas para la implementación efectiva de programas de restauración ecológica, enriquecimiento forestal, rehabilitación de áreas degradadas, establecimiento de corredores biológicos y recuperación de servicios ecosistémicos estratégicos.

Adicionalmente, se evidencia una insuficiente capacidad instalada a nivel local para el desarrollo integral de la cadena de suministro de semillas y material vegetal nativo, particularmente en componentes relacionados con:

- Identificación y georreferenciación de árboles semilleros.
- Monitoreo fenológico de especies forestales.
- Recolección técnica y manejo adecuado de semillas.

- Procesos de propagación y producción de plántulas.
- Manejo fitosanitario en vivero.
- Conservación de diversidad genética.
- Trazabilidad del material vegetal.
- Fortalecimiento de esquemas comunitarios de comercialización de productos forestales no maderables.

La ausencia de mecanismos locales consolidados para la producción sostenible de material vegetal nativo incrementa la dependencia de proveedores externos, limita la disponibilidad de especies adaptadas a las condiciones ecológicas del municipio y afecta la sostenibilidad técnica y financiera de las intervenciones ambientales promovidas por la administración municipal y demás actores territoriales.

De igual manera, el Municipio reconoce la existencia de organizaciones comunitarias y asociaciones campesinas que han desarrollado capacidades empíricas y procesos organizativos relacionados con la conservación in situ de especies forestales nativas, el manejo comunitario del bosque, la selección de árboles semilleros y la producción de plántulas para restauración ecológica. No obstante, dichos procesos requieren fortalecimiento técnico, operativo y logístico que permita consolidar capacidades locales permanentes, mejorar estándares de manejo y ampliar la capacidad de respuesta frente a las necesidades ambientales del territorio.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso contractual orientado a la prestación de servicios técnicos, operativos y logísticos para el fortalecimiento integral de la cadena de suministro de semillas y plántulas de especies forestales nativas, mediante actividades de monitoreo fenológico, manejo de fuentes semilleras, propagación en vivero, promoción de productos forestales no maderables y fortalecimiento de capacidades comunitarias, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones para la restauración ecológica, la conservación de la biodiversidad y el desarrollo rural sostenible en el municipio de San Luis – Antioquia.

OBJETO DEL CONTRATO:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, OPERATIVOS Y LOGISTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES ASOCIADAS A LA GESTION INTEGRAL DE GERMOPLASMA FORESTAL NATIVO.

Alcance del objeto

El contratista deberá ejecutar actividades técnicas, operativas y comunitarias orientadas al fortalecimiento de la cadena local de suministro de semillas y plántulas de especies forestales nativas de alto valor de conservación ecológica, social y cultural, garantizando trazabilidad, calidad biológica y sostenibilidad en los procesos de restauración forestal del territorio.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar como mínimo las siguientes líneas de intervención:

a) Gestión técnica de fuentes semilleras

Realizar procesos de identificación, caracterización, georreferenciación y monitoreo de árboles semilleros y rodales productores en predios rurales priorizados del municipio, incluyendo seguimiento fenológico de especies forestales nativas estratégicas, evaluación de ciclos reproductivos y determinación de periodos óptimos de colecta.

b) Recolección y manejo de germoplasma forestal

Implementar jornadas técnicas de recolección de semillas mediante metodologías de acceso al dosel forestal y protocolos de cosecha responsable, garantizando criterios de sostenibilidad ecológica, variabilidad genética, trazabilidad del material colectado y conservación de la capacidad regenerativa de las poblaciones naturales.

c) Propagación y producción de material vegetal

Desarrollar actividades de propagación, germinación, establecimiento y manejo de plántulas forestales en vivero, incorporando procedimientos de control fitosanitario, manejo de sustratos, seguimiento de crecimiento y protocolos de adaptación de especies nativas de distintos grupos ecológicos y funcionales.

d) Fortalecimiento de capacidades locales y comunitarias

Promover procesos de transferencia de conocimiento y fortalecimiento técnico dirigidos a organizaciones comunitarias, asociaciones campesinas y actores locales vinculados a la conservación del bosque y restauración ecológica, mediante acompañamiento práctico en manejo de semillas, viverismo forestal y conservación de especies nativas.

e) Promoción de productos forestales no maderables – PFNM

Implementar estrategias de promoción, visibilización y comercialización de productos forestales no maderables derivados de procesos comunitarios sostenibles, mediante participación en mercados campesinos, espacios de economía local y circuitos de comercialización rural.

f) Producción de material vegetal para restauración y educación ambiental

Garantizar la producción de árboles y material vegetal nativo destinado a procesos de restauración ecológica, enriquecimiento paisajístico, recuperación de espacios públicos y fortalecimiento de estrategias de educación ambiental y apropiación social de la conservación.

g) Seguimiento técnico y reporte de resultados

Generar registros técnicos, informes de seguimiento y soportes de ejecución relacionados con monitoreo fenológico, recolección de semillas, producción de plántulas, supervivencia del material vegetal y resultados alcanzados durante la ejecución contractual, conforme a los lineamientos definidos por la supervisión del contrato.

Las actividades a desarrollar corresponden a las siguientes:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Monitoreo fenológico y caracterización de fuentes semilleras de especies forestales nativas priorizadas	Realizar procesos de identificación, georreferenciación y monitoreo fenológico de árboles semilleros pertenecientes a mínimo diez (10) especies forestales nativas de interés ecológico y social, incluyendo seguimiento de estados reproductivos, épocas de fructificación, evaluación de disponibilidad de semillas, caracterización de individuos semilleros y registro técnico de información de campo en predios priorizados del municipio.	Fincas	5	$1.050.000	$5.250.000
Implementación de jornadas técnicas de trepado y recolección de germoplasma forestal	Desarrollar jornadas especializadas para acceso al dosel forestal y colecta técnica de semillas forestales nativas, aplicando protocolos de cosecha sostenible, selección de material genético, manejo de semillas, trazabilidad del germoplasma y medidas de seguridad para trabajo en altura y conservación de poblaciones naturales.	Jornadas	8	$500.000	$4.000.000
Seguimiento técnico al desarrollo de plántulas y manejo fitosanitario en vivero forestal	Ejecutar actividades de propagación, monitoreo y mantenimiento de plántulas forestales nativas en vivero, incluyendo preparación de sustratos, control de humedad, fertilización, manejo fitosanitario preventivo y correctivo, control de agentes patógenos, seguimiento de crecimiento y clasificación del material vegetal según calidad y estado fisiológico.	Jornales técnicos	35	$120.000	$4.200.000

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Fortalecimiento de estrategias de promoción y comercialización de productos forestales no maderables – PFNM	Implementar acciones de promoción, visibilización y comercialización de productos forestales no maderables derivados de procesos comunitarios sostenibles, mediante participación en mercados campesinos, divulgación de iniciativas locales y fortalecimiento de circuitos de economía forestal comunitaria.	Mercados campesinos	4	$450.000	$1.800.000
Producción y establecimiento de material vegetal nativo para restauración y educación ambiental	Producir y mantener material vegetal forestal nativo destinado a procesos de restauración ecológica, enriquecimiento paisajístico y educación ambiental, incluyendo actividades de germinación, repique, mantenimiento, adaptación y disposición de árboles para espacios públicos priorizados por la administración municipal.	Árboles cultivados	300	$15.833	$4.750.000
TOTAL					**$20.000.000**

CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES

El contratista deberá:

- Garantizar la participación de personal con experiencia en manejo forestal, restauración ecológica y viverismo.
- Aplicar criterios técnicos de conservación genética y sostenibilidad ecológica en la recolección de semillas.
- Implementar protocolos básicos de bioseguridad y manejo fitosanitario.
- Mantener registros técnicos y soportes de ejecución de cada actividad.
- Coordinar permanentemente las actividades con la supervisión designada por el Municipio.
- Priorizar especies forestales nativas de importancia ecológica y social para el territorio.
- Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas para producción y manejo del material vegetal.

APORTES SERVICIOS DEL ASOCIADO

El asociado vinculada a la ejecución del presente convenio contribuirá al desarrollo del proyecto mediante la provisión de personal calificada y no calificada, con el fin de apoyar la ejecución de las distintas actividades contempladas. Este aporte representa una expresión

concreta de compromiso colectivo y de participación activa en los procesos de transformación local.

VALOR:

El valor total del convenio será de: **VEINTIUN MILLONES DE PESOS ML ($21.000.000),** para ello el municipio hará un aporte en efectivo de **VEINTE MILLONES DE PESOS ML ($20.000.000).**

El valor en dinero está amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 576 de 2026.

El presupuesto Incluye los impuestos a que hubiere lugar por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Y **LA ASOCIACION BOSQUESINOS**, la suma de **UN MILLON DE PESOS M.L. ($1.000.000)** representado en bienes y servicio.

FORMA DE DESEMBOLSO: El municipio realizará el pago de este convenio será por cuenta de cobro según avance de obra, previa presentación de documentación habilitante (Informe de avance, seguridad social, cuenta de cobro, certificado del supervisor y demás)

PLAZO.

El periodo de ejecución del presente convenio es de **4 MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

El plazo definido obedece al análisis técnico de las actividades requeridas para el desarrollo del proyecto, considerando:

- Ciclos fenológicos de especies forestales nativas.
- Tiempos de recolección y manejo de semillas.
- Procesos de propagación y desarrollo fisiológico de plántulas.
- Actividades de monitoreo y seguimiento en vivero.
- Jornadas de fortalecimiento comunitario.
- Participación en mercados campesinos.
- Actividades de producción y mantenimiento de material vegetal.

La programación de actividades deberá articularse con las dinámicas climáticas y ecológicas propias del territorio, garantizando condiciones técnicas adecuadas para el desarrollo de los procesos de restauración y propagación vegetal.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL MUNICIPIO PARA CON EL COOPERANTE: El Municipio de San Luis – Antioquia, a través de la Secretaría Agroambiental y de Turismo – SAT y de la supervisión designada, deberá cumplir las siguientes obligaciones administrativas, técnicas, financieras y de articulación institucional para garantizar la adecuada ejecución del contrato:

1. Ejercer la supervisión integral del contrato mediante personal designado por la entidad, verificando el cumplimiento técnico, administrativo, financiero y operativo de las obligaciones contractuales, así como la correcta ejecución de las actividades, metas e indicadores establecidos.
2. Designar un supervisor con competencias técnicas relacionadas con el objeto contractual, encargado de realizar seguimiento permanente a la ejecución del proyecto, emitir conceptos de cumplimiento y validar los soportes técnicos y administrativos presentados por el contratista.
3. Suministrar al contratista la información institucional, técnica, cartográfica, ambiental y administrativa disponible que resulte necesaria para la adecuada ejecución de las actividades objeto del contrato.
4. Facilitar la articulación interinstitucional requerida para el desarrollo del proyecto, especialmente con actores comunitarios, organizaciones rurales, autoridades ambientales, juntas de acción comunal y demás instancias territoriales relacionadas con las actividades de restauración ecológica y conservación ambiental.
5. Brindar acompañamiento institucional y técnico durante la ejecución del contrato, especialmente en procesos de priorización territorial, coordinación comunitaria y definición de espacios de intervención.
6. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, actividades, cronograma y productos establecidos en el contrato, realizando seguimiento a los indicadores de ejecución física y financiera del proyecto.
7. Revisar y aprobar los informes técnicos, financieros y operativos presentados por el contratista, siempre que cumplan con los requisitos establecidos y cuenten con los soportes correspondientes.
8. Realizar oportunamente los pagos pactados en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, presentación de informes, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión y acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.
9. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal y disponibilidad de recursos necesarios para respaldar financieramente la ejecución del contrato.
10. Tramitar oportunamente los documentos administrativos y presupuestales requeridos para la legalización, ejecución, seguimiento y liquidación del contrato.
11. Informar oportunamente al contratista sobre observaciones, ajustes técnicos o requerimientos relacionados con la ejecución contractual, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista, conforme a la normatividad vigente aplicable.
13. Velar porque las actividades desarrolladas en el marco del contrato se ejecuten conforme a criterios de sostenibilidad ambiental, conservación de biodiversidad y protección de los ecosistemas estratégicos del municipio.

14. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias en caso de incumplimiento contractual, conforme a las facultades y procedimientos establecidos en la normatividad vigente.
15. Garantizar la publicación y trazabilidad de las actuaciones contractuales en las plataformas oficiales de contratación pública, conforme a las obligaciones de transparencia y publicidad aplicables al proceso contractual.

LA ASOCIACION BOSQUESINOS PARA CON EL COOPERADO (EL MUNICIPIO DE SAN LUIS): Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza jurídica del contrato y aquellas previstas en la normatividad vigente aplicable a la contratación estatal, el contratista deberá cumplir integralmente las siguientes obligaciones técnicas, operativas, ambientales, administrativas y financieras:

1. Ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas, cronograma, lineamientos metodológicos y condiciones establecidas por el Municipio de San Luis – Antioquia y la supervisión designada.
2. Garantizar la disponibilidad de personal técnico y operativo con experiencia en manejo forestal, restauración ecológica, viverismo, recolección de semillas forestales y procesos comunitarios ambientales, asegurando la idoneidad requerida para el desarrollo de las actividades contratadas.
3. Realizar la identificación, georreferenciación y monitoreo fenológico de árboles semilleros y fuentes de germoplasma forestal nativo priorizadas para el proyecto, garantizando registros técnicos verificables y trazabilidad de la información recolectada.
4. Ejecutar las jornadas de recolección de semillas forestales aplicando protocolos técnicos de cosecha sostenible, conservación genética, manejo de germoplasma y buenas prácticas de acceso al dosel forestal, garantizando la protección de las poblaciones naturales y la sostenibilidad ecológica del recurso.
5. Implementar actividades de propagación y manejo de plántulas forestales nativas en vivero, incluyendo procesos de germinación, repique, fertilización, control fitosanitario, manejo de sustratos, clasificación y seguimiento del desarrollo fisiológico del material vegetal.
6. Garantizar condiciones adecuadas de manejo, almacenamiento, conservación y trazabilidad del material vegetal y las semillas recolectadas, evitando pérdidas de viabilidad biológica, contaminación genética o deterioro fitosanitario.
7. Implementar medidas preventivas y correctivas para el manejo fitosanitario del vivero y del material vegetal producido, realizando monitoreo permanente de plagas, enfermedades y condiciones ambientales que puedan afectar la calidad de las plántulas.
8. Desarrollar actividades de fortalecimiento comunitario y transferencia de capacidades relacionadas con conservación ambiental, manejo de semillas forestales, restauración ecológica y producción de material vegetal nativo.
9. Promover la comercialización y visibilización de productos forestales no maderables – PFNM derivados de iniciativas comunitarias sostenibles, mediante participación en mercados campesinos y estrategias locales de economía forestal comunitaria.

10. Garantizar la producción y disponibilidad del material vegetal requerido para procesos de restauración ecológica, educación ambiental, enriquecimiento paisajístico y recuperación de espacios públicos priorizados por la administración municipal.
11. Mantener registros técnicos, bases de datos, formatos de seguimiento, soportes fotográficos, listados de especies, inventarios y demás documentos necesarios para verificar el cumplimiento de las actividades ejecutadas.
12. Presentar informes técnicos periódicos de avance, conforme a los requerimientos establecidos por la supervisión del contrato, incluyendo indicadores de cumplimiento, resultados obtenidos, soportes de ejecución y análisis técnico de las actividades desarrolladas.
13. Entregar al finalizar el contrato un informe técnico final consolidado que contenga resultados, análisis de cumplimiento, registros fotográficos, caracterización de especies intervenidas, cantidades ejecutadas y demás soportes requeridos por la entidad.
14. Coordinar permanentemente la ejecución de las actividades con la supervisión designada por el Municipio de San Luis, atendiendo oportunamente observaciones, requerimientos técnicos y ajustes metodológicos solicitados durante la ejecución contractual.
15. Garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental, forestal, de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables a las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
16. Implementar medidas de prevención del riesgo y protocolos de seguridad para actividades de campo, recolección de semillas, trabajo en altura y operación en zonas rurales, garantizando condiciones adecuadas para el personal vinculado al proyecto.
17. Acreditar durante toda la ejecución contractual el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales del personal vinculado al proyecto, conforme a la normatividad vigente.
18. Asumir los costos operativos, logísticos, de transporte, herramientas, equipos y demás requerimientos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades contratadas.
19. Garantizar la confidencialidad, integridad y adecuada administración de la información técnica generada durante la ejecución del contrato.
20. Cumplir oportunamente con todas las obligaciones financieras, tributarias, administrativas y contractuales derivadas de la ejecución del contrato.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACION DEL CONVENIO

En razón del objeto a convenir y la naturaleza jurídica de la ASOCIACION BOSQUESINOS se efectuará a través de **CONTRATACIÓN DIRECTA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, de conformidad con la Constitución Política, Ley 489 de 1998, y Decreto 1082 de 2015 definen cuando aplicar esta modalidad, así:

La Constitución Política de 1991 en sus Artículos 2, 113 y 209 establece que:

"Artículo 2º.- Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

(...)

"Artículo 113º.- Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines." (Negrilla fuera de texto)

(...)

"Artículo 209º.- (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)."(Negrilla fuera de texto)

Mediante la Ley 489 de 1998, se expidieron disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de la función administrativa, indicando en sus artículos 6, 14 y 95, lo siguiente:

"Artículo 6º.- Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales (...)". (Negrilla fuera de texto)

(...)

"Artículo 14º.- Delegación entre entidades públicas. La delegación de las funciones de los organismos y entidades administrativos del orden nacional efectuado en favor de entidades descentralizadas o entidades territoriales deberá acompañarse de la celebración de convenios en los que se fijen los derechos y obligaciones de las entidades delegante y delegataria. Así mismo, en el correspondiente convenio podrá determinarse el funcionario de la entidad delegataria que tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones delegadas.

Estos convenios estarán sujetos únicamente a los requisitos que la ley exige para los convenios o contratos entre entidades públicas o interadministrativos" (Negrilla fuera de texto)

"Artículo 95º. Asociación entre entidades públicas- Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)"(Negrilla fuera de texto)

Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, consagra: "*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa*"; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, *"el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo*".

Conforme al artículo 96 de la ley 489 de 1998, se permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

La Corte Constitucional al analizar la constitucionalidad del citado artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en sentencia C - 671 de 1999 consideró que:

"*La autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución puedan celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado".*

Cabe anotar que, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, indica que los convenios de asociación a que se refiere dicho artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.

Ahora bien, el Decreto 092 de 2017, reglamentó la celebración de los convenios derivados de las dos normas ya citadas, vb.gr. Artículo 355 de la CP y artículo 96 de la ley 489/98.

Así mismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, desarrolló una guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

De acuerdo con lo anterior, son dos las posibilidades que se tienen para celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las entidades públicas (Art. 96 ley 489 de 1998).

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza jurídica del convenio a suscribir, ésta corresponde a la modalidad prevista bien sea en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, así como demás normas aplicables sobre la materia.

LA ASOCIACION BOSQUESINOS, NIT. 902.007.934-8 es una entidad sin ánimo de lucro, su representante legal es **JESUS REINALDO GIRALDO CASTRILLON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.351.192**.

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

El Municipio, fundamenta el presente Proceso de Selección según lo estipulado por la Constitución Nacional en su artículo 355, Artículo 209 de la C.N admiten la modalidad del Convenio de asociación con componente de aportes, **Articulo 96** de la 489 de 1998, 1551 de 2012, y demás normas concordantes, la modalidad será **convenio de asociación con componente de cooperación.** "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con otras entidades públicas, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

ANALISIS TECNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del **convenio**, se consideró las siguientes variables:

ANÁLISIS TÉCNICO

Para determinar el perfil del **conveniente** se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones vinculadas con el **convenio**, los resultados finales y la necesidad que se pretende satisfacer.

ANALISIS FINANCIERO.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual corresponde a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000), valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución integral de las actividades técnicas, operativas, logísticas y administrativas asociadas al fortalecimiento de la cadena local de suministro de semillas y plántulas de especies forestales nativas en el municipio de San Luis – Antioquia.

El valor estimado contempla los recursos necesarios para garantizar la ejecución de actividades de monitoreo fenológico, recolección de germoplasma forestal, manejo de vivero, control fitosanitario, fortalecimiento comunitario, promoción de productos forestales no maderables y producción de material vegetal destinado a procesos de restauración ecológica y educación ambiental.

El presupuesto oficial fue estructurado considerando las condiciones geográficas, logísticas y operativas propias de las zonas rurales del municipio, así como los requerimientos técnicos mínimos para asegurar la adecuada calidad biológica y operativa de las actividades contratadas.

La estructuración económica del presente proceso se realizó mediante análisis técnico de costos unitarios y condiciones operativas requeridas para la ejecución de actividades forestales y agroambientales en contextos rurales, considerando variables asociadas a complejidad técnica, logística territorial y disponibilidad de capacidades locales.

Para la determinación de los valores estimados se tuvieron en cuenta los siguientes criterios técnicos y financieros:

a) Costos de personal técnico y operativo

Se analizaron costos asociados a personal requerido para actividades de:

- Monitoreo fenológico.
- Identificación de árboles semilleros.
- Recolección de semillas forestales.
- Manejo de viveros forestales.
- Control fitosanitario.
- Actividades de restauración ecológica.
- Operación logística rural.
- Acompañamiento comunitario.

Los valores fueron calculados considerando perfiles técnicos con experiencia en manejo forestal, viverismo, procesos agroambientales y trabajo comunitario rural.

b) Costos logísticos y operativos rurales

El análisis económico incorpora costos asociados a:

- Transporte rural y desplazamiento a veredas priorizadas.
- Movilización de personal y herramientas.
- Transporte y manejo de material vegetal.
- Acceso a zonas de monitoreo y recolección.
- Operación en terrenos de difícil acceso.
- Actividades de campo y trabajo en bosque.

La dispersión geográfica y condiciones de conectividad rural del municipio generan mayores requerimientos logísticos y operativos para la ejecución del proyecto.

c) Costos técnicos asociados al manejo forestal y viverismo

Se consideraron costos relacionados con:

- Insumos para propagación vegetal.
- Manejo de sustratos.
- Bolsas y recipientes para vivero.
- Herramientas menores.
- Equipos básicos para monitoreo y recolección.
- Insumos fitosanitarios.
- Materiales para manejo de semillas y plántulas.

Igualmente, se contemplaron costos derivados de la implementación de protocolos básicos de conservación genética y trazabilidad del material vegetal.

d) Referenciación de mercado y procesos similares

La estimación económica tomó como referencia:

- Costos promedio de mercado para actividades forestales y ambientales.
- Experiencias previas desarrolladas por organizaciones comunitarias y entidades ambientales.
- Valores históricos de proyectos agroambientales ejecutados en contextos rurales similares.
- Condiciones económicas regionales para prestación de servicios técnicos ambientales.

e) Relación costo-beneficio e impacto territorial

El análisis económico evidencia que el presupuesto proyectado resulta razonable y proporcional frente al alcance técnico y ambiental del proyecto, considerando que las actividades contribuirán al fortalecimiento de capacidades locales, incremento de disponibilidad de material vegetal nativo y consolidación de procesos comunitarios de conservación y restauración ecológica en el territorio.

IMPUESTOS DEL CONVENIO

El conveniente deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el **Municipio de San Luis,** para los convenios de asociación y por ello es un índice de costo del servicio.

Impuesto	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro-Hospital	1% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	2% del valor total del Contrato
Estampilla adulto mayor	4% de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	4% del valor total del Contrato
Estampilla Pro-Electrificación rural	0.2 % de cada valor pagado. (para pagos iguales o superiores a 61.63 uvt)	0.2 % del valor total del contrato
Estampilla Pro-Deporte	N/A	1% del valor total del contrato.
Industria y comercio	1 % del valor total del contrato	1 % del valor total del contrato
Obra Pública	5% del valor total del contrato	5% del valor total del contrato

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Los riesgos que se generarían con el objeto a desarrollar son los siguientes:

N°	Riesgo considerado	Entidad que asume el riesgo		Amparos o mecanismos de control
		Cooperante	Municipio	
1	Incumplimiento contractual	X		- Solo se cancelarán los aportes municipales con posterioridad al cumplimiento de las actividades programadas
2	Factores ambientales y climáticos adversos	X	X	-Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
3	Dificultades de orden público en la zona	X	X	Suspensión del convenio hasta que pase le eventualidad.
4	accidentes de trabajo	X		- Soporte de constancias de cobertura de seguridad social de trabajadores responsables de desarrollar las actividades u obras establecidas en el convenio

N°	Riesgo considerado	Entidad que asume el riesgo		Amparos o mecanismos de control
		Cooperante	Municipio	
5	No pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	X		-Soporte de contratos de personal celebrados por el cooperante
6	Desacato observaciones de interventoría	X		-Sanciones estipuladas en convenio y multas específicas.

En cumplimiento de los principios de planeación y gestión del riesgo contractual establecidos en la normativa de contratación estatal, se realizó el análisis de riesgos previsibles que podrían afectar la adecuada ejecución técnica, operativa, ambiental y financiera del contrato.

El análisis contempla riesgos asociados a condiciones ambientales, operativas, logísticas, fitosanitarias y administrativas inherentes a la ejecución de actividades forestales y de restauración ecológica en zonas rurales del municipio de San Luis – Antioquia.

La asignación de riesgos se realiza conforme al principio de distribución eficiente, atribuyendo la responsabilidad a la parte que se encuentra en mejor capacidad de administrarlos, mitigarlos o asumir sus efectos.

RIESGO IDENTIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	IMPACTO POTENCIAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Condiciones climáticas adversas	Eventos asociados a lluvias intensas, variabilidad climática, incremento de precipitaciones o condiciones meteorológicas que dificulten actividades de campo, monitoreo fenológico, acceso a predios rurales y jornadas de recolección de semillas.	Compartido	Retrasos en cronograma, suspensión temporal de actividades y afectación operativa en campo.	Ajuste técnico de cronogramas, priorización de ventanas climáticas favorables, programación flexible de actividades y seguimiento permanente de condiciones meteorológicas.
Baja disponibilidad de semillas forestales	Disminución temporal en la producción natural de semillas debido a variabilidad fenológica, baja fructificación, presión ambiental o limitada disponibilidad de individuos reproductivos de especies priorizadas.	Contratista	Reducción en volúmenes de recolección y afectación de metas de propagación vegetal.	Implementación de monitoreo fenológico previo, diversificación de especies priorizadas, ampliación de áreas de monitoreo y programación técnica de jornadas de colecta.
Dificultades de acceso y movilidad rural	Limitaciones de conectividad vial, deterioro de vías terciarias, condiciones topográficas complejas o restricciones de	Contratista	Incremento de tiempos logísticos, mayores costos operativos y	Planeación logística anticipada, definición de rutas operativas, coordinación comunitaria local y programación

RIESGO IDENTIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	IMPACTO POTENCIAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
	acceso a zonas rurales priorizadas para ejecución del proyecto.		posibles retrasos de ejecución.	eficiente de desplazamientos rurales.
Riesgos asociados a trabajo en altura y actividades forestales	Posibles incidentes derivados de jornadas de trepado, acceso al dosel forestal y actividades de recolección de semillas en bosque.	Contratista	Accidentes laborales, suspensión de actividades y afectación operativa del proyecto.	Implementación de protocolos de seguridad, uso de equipos de protección personal, aplicación de normas de seguridad y salud en el trabajo y capacitación preventiva del personal.
Afectaciones fitosanitarias en vivero y material vegetal	Presencia de plagas, enfermedades, contaminación biológica o condiciones ambientales adversas que afecten el desarrollo fisiológico de las plántulas producidas.	Contratista	Pérdida de material vegetal, disminución de calidad y afectación de procesos de restauración.	Implementación de monitoreo fitosanitario permanente, manejo preventivo y correctivo, control técnico de vivero y aplicación de protocolos de bioseguridad vegetal.
Mortalidad o baja adaptación del material vegetal	Baja supervivencia de plántulas por estrés fisiológico, inadecuada adaptación ecológica o deficiencias en manejo técnico.	Contratista	Disminución de efectividad de procesos de restauración y pérdida parcial de material vegetal.	Selección adecuada de especies nativas, manejo técnico del vivero, endurecimiento fisiológico y seguimiento al desarrollo vegetal.
Incumplimiento parcial o total de obligaciones contractuales	Posible incumplimiento de actividades, cronograma, productos o metas establecidas contractualmente.	Contratista	Afectación técnica, financiera y administrativa del proyecto.	Supervisión permanente, seguimiento técnico, exigencia de garantías contractuales y aplicación de mecanismos de control establecidos en la normatividad vigente.
Deficiencias en registros técnicos y trazabilidad de información	Falta de soportes técnicos, inconsistencias en registros de monitoreo o debilidades en la documentación de actividades ejecutadas.	Contratista	Dificultades en verificación de cumplimiento y seguimiento técnico del contrato.	Implementación de formatos de seguimiento, registros georreferenciados, soportes fotográficos y validación periódica por parte de la supervisión.
Riesgos de orden público o conflictividad territorial	Situaciones externas relacionadas con alteraciones de orden público, restricciones de movilidad o conflictos territoriales en áreas rurales intervenidas.	Compartido	Suspensión temporal de actividades y afectación de cronogramas.	Coordinación institucional y comunitaria, evaluación previa de condiciones territoriales y reprogramación técnica de actividades cuando sea necesario.
Variaciones en costos operativos y logísticos	Incremento no previsto en costos de transporte, insumos o logística rural durante la ejecución contractual.	Contratista	Afectación financiera del contratista y reducción de	Planeación financiera previa, optimización de recursos y programación eficiente de actividades de campo.

RIESGO IDENTIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	IMPACTO POTENCIAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
			capacidad operativa.	

CONSIDERACIONES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

La supervisión del contrato realizará seguimiento permanente a la materialización de riesgos identificados, verificando la implementación de medidas preventivas y correctivas por parte del contratista.

El contratista será responsable de adoptar mecanismos técnicos, administrativos, ambientales y operativos que permitan minimizar la ocurrencia de riesgos previsibles asociados a la ejecución contractual.

La entidad podrá solicitar ajustes metodológicos, cronogramas de contingencia o medidas adicionales de mitigación cuando las condiciones técnicas, ambientales o territoriales lo requieran para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIOES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONVENIO A CELEBRAR:

El análisis de Riesgos busca identificar los imprevistos que se puedan generar como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación eventual del contrato, las implicaciones económicas de los mismos y la manera de protección frente a tales riegos. Como resultado de lo anterior es necesario definir que tipo de garantías debe aportar el contratista.

GARANTÍAS: De conformidad con el objeto a convenir, en el presente convenio no se exigirá garantías, por cuanto por ser inferior a mínima cuantía, articulo 7 ley 1150 de 2007 y El decreto 1082 de 2015.

Dado en San Luis, el día 31 de agosto de 2026.

Atentamente,

Diana Morales

DIANA YASMIN MORALES TORRES
Secretaria agroambiental y de turismo (e)